



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°104-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de enero del 2025

VISTO:

EL **INFORME N°083-2025-MDPN/SGAF** emitido por el Sr. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

EL **INFORME N°0195-2025-ULCP/MDPN** emitido por la Lic. Jhoana Ruth Lozano Salgado-Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios en General-**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN**.

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2025/MDPN**, emitido por el Lic Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N°194°** de la Constitución Política del Perú modificada por la **Ley N°27680** - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N°30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N°082-2019-EF** y su Reglamento, también aprobado por **Decreto Supremo N°344-2018-EF**, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el **Numeral 41.1** del **Artículo 41°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el **Numeral 43.1** del **Artículo 43°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el **Numeral 47.3** del **Artículo 47°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de





contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado."

Que, el **Numeral 47.4 del Artículo 47°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el **Artículo 48°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección.

Que, mediante **Directiva N°001-2019-OSCE/CD**, sobre el contenido de las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la **Ley N°30225**, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2025/MDPN**, emitido por el Lic Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se **APRUEBA** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"** (...).

Que, mediante **INFORME N°0195-2025-ULCP/MDPN** emitido por la Lic. Jhoana Ruth Lozano Salgado-Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, elabora y remite **Las Bases Estándar** y con ello solicita su **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo para el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**. Concluyendo: **1.** Aprobar el proyecto de bases estándar elaborado por el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**. **2.** Autorizar al **OEC** la publicación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN-PRIMERA CONVOCATORIA**. **3.** Y otras.

Que, mediante **INFORME N°083-2025-MDPN/SGAF** emitido por el Sr. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho la emisión de Resolución de Gerencia Municipal, **APROBANDO** las bases para el proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**, como lo solicita el Órgano Encargado de las Contrataciones de la MDPN.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2024/MDPN** de fecha 02 de SEPTIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°154-2024/MDPN** de fecha 03 de SEPTIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCEDER a la realización de la Convocatoria para el proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN**.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** (Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial) la publicación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-OEC/MDPN**.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** (Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial) conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL



Pueblo Nuevo renace
Su gente lo hace

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe